



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00125-00
Demandantes	Elvis Enrique López Bueno y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Corre traslado

1: ANTECEDENTES

La parte demandada acreditó el trámite, respecto de la prueba pendiente que se encuentra a su cargo y por la cual fue requerida, so pena de desistimiento tácito de la misma.

Se recibe oficio N°0459/MDN-DEJPMGDJ-J20IPM-41.12., firmado por el Secretario del Juzgado 20 IPM, S.S. Jorge Humberto Ochoa Trujillo, en el que informa que dicho despacho judicial no adelanta investigación penal por los hechos del 19 de abril de 2016 en los que resultó herido el soldado regular Elvis Enrique López Bueno. Arguyendo además que los citados hechos se investigan en la Fiscalía Quinta Local de Maicao – Guajira.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se correrá traslado a las partes del oficio N°0459/MDN-DEJPMGDJ-J20IPM-41.12., firmado por el Secretario del Juzgado 20 IPM, S.S. Jorge Humberto Ochoa Trujillo, dado que este tiene incidencia en el recaudo de la prueba faltante a cargo de la parte demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días del oficio N°0459/MDN-DEJPMGDJ-J20IPM-41.12., firmado por el Secretario del Juzgado 20 IPM, S.S. Jorge Humberto Ochoa Trujillo, visible a folio 162.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 15 del CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE
(2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario